



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ORDENANZA REGIONAL N° 211-2022-CR/GR CUSCO

El Pleno Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria - Período Legislativo 2022, de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, ha debatido, analizado y aprobado la presente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, el Artículo 100° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales establece que los Gobiernos Regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asigna la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno. Numeral 1) Competencias exclusivas: Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al Artículo 35° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes: Literal c) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...).

Que, la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre del 2017, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco en su Artículo 100°, establece que la Ordenanza Regional "Es una norma jurídica de carácter general de acuerdo a normas nacionales, que regula el conjunto de actividades y acciones sociales, económicas, técnicas, ambientales administrativas y políticas de desarrollo del Departamento del Cusco, cuyo cumplimiento es obligatorio de todas las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil; en concordancia con el Numeral 1) del Artículo 17° de la citada norma, que entre otras establece que es atribución del Consejo Regional "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Cusco".

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo el principal instrumento orientador de la modernización de la gestión pública en el Perú, que establecerá la visión, los principios y lineamientos para la actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y el desarrollo del país, por tanto de nuestra Región; modernización que incluye al Proceso de Presupuesto Participativo.

Que, de conformidad al Artículo 17° y el Literal g) del 42° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, gasto de sus presupuestos, y en la gestión pública, la que se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos regionales y locales establezcan conforme a Ley.

Que, asimismo, el Artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; regulando las competencias exclusivas y compartidas de los Gobiernos Regionales en el Artículo 10° de la norma en cita, las mismas que son asignadas por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley; así como, las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



Que, el Literal b) y e) del Artículo 9° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual, precisa como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: "Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concentrado con las municipalidades y la sociedad civil", "Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes (...)"; así también el Artículo 13° de la Ley citada con anterioridad señala que el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)".

Que, conforme a los Literales a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; el mismo cuerpo normativo en su Artículo 38 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

Que, la Ordenanza Regional N° 114-2016-CR/GRC.CUSCO de fecha 17 de octubre del 2016, aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Cusco al 2021 con Prospectiva al 2030", instrumento de gestión técnico, orientador, normativo y de obligatorio cumplimiento que presenta objetivos y estrategias de desarrollo para el territorio cusqueño concatenados con los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los objetivos establecidos en los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y con las prioridades contenidas en el Acuerdo por el Cusco que si bien tiene metas al 2018, éstas se orientan con una perspectiva a largo plazo.

Que, la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo", indica que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Dicha Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado, así como la fiscalización de la gestión.

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en su Artículo 1° define al proceso de presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado Sociedad Civil. Para ello los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Además, de acuerdo al Artículo 3°, dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas.

Que, el Inciso f) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto participativo" establece que el Equipo Técnico estará integrado por los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales, de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28056, establece los siguientes objetivos del Presupuesto Participativo: a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos de los Planes de Desarrollo Concertado y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias y servicios básicos. c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto. d) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28056, establece las instancias del Presupuesto Participativo que están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital, con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 29298, Ley que modifica la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que el proceso de presupuesto participativo tiene las siguientes fases: preparación, concertación, coordinación entre niveles de gobierno y formalización, señalando además que "La adecuación de fases y actividades que se requieran para el mejor cumplimiento del proceso, considerando la realidad territorial, serán reguladas por ordenanza".

Que, el Numeral 5 del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el presupuesto participativo basado en resultado, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007 2010-EF/76,01 en lo referente a las particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales señala que "Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales".

Que, la Primera Disposición Final del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que: "Los gobiernos regionales y locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el reglamento y directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público con el proceso de facilitar el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo".

Que, el Texto Único Ordenando del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, en su Artículo 6° del presupuesto participativo prevé que la información contenido en la programación multianual de inversiones dentro de la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre del 2017, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, en su Artículo 100° establece que la Ordenanza Regional "Es una norma jurídica de carácter general y de acuerdo a normas nacionales regula el conjunto de actividades y acciones sociales, económicas, técnicas, ambientales, administrativas y de políticas de desarrollo del Departamento del Cusco; cuyo cumplimiento es obligatorio de todas las Instituciones Públicas, Privadas y Sociedad Civil. Nace de la iniciativa de un Consejero Regional y dictaminada por una Comisión Ordinaria; que una vez analizada, debatida es aprobada y publicada en el Diario Oficial El Peruano para su cumplimiento.

Que, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional Cusco, emite el Dictamen N° 003-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA, por el cual se aprueba por MAYORIA el proyecto de Ordenanza Regional que propone "El Reglamento para dar inicio y convocar al Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2023-2025-Tinkuy Regional Multianual".

Que, mediante Oficio N° 018-2022-GRC-CRC/COPPATA de fecha 29-03-2022, la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco - Período Legislativo 2022, ING. AGRON. JHEIDI HANCCO MAHUANTIARI, remite ante la Presidencia del Consejo Regional el N° 003-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA, por el cual se aprueba por MAYORIA el proyecto de Ordenanza Regional que propone "El Reglamento para dar inicio y convocar al Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2023-2025-Tinkuy Regional Multianual"; a tal efecto dicho Dictamen ha sido expuesto y sustentado, sometido a análisis, evaluación, debate y votación por parte del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la Décima Segunda Sesión Extraordinaria - Período Legislativo 2022, desarrollada de manera presencial.

Por lo expuesto, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco aprobado por la Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC CUSCO, y el Dictamen N° 003-2022-GR CUSCO-CRC-COPPATA de la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco; con el voto nominal en mayoría de los Consejeros Regionales, con la dispensa del trámite de lectura de acta:





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



HA DADO LA SIGUIENTE ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR INICIO Y CONVOCAR, AL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL" de acuerdo al Cronograma del Anexo N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional para que, en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, nombre específicamente a los integrantes del Equipo Técnico Mixto y apruebe mediante Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que los asuntos no contemplados en la presente Ordenanza Regional, sean resueltos por la Gobernatura Regional en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el portal de transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad de los funcionarios responsables conforme a la Ley de transparencia y acceso a la información pública.

Comuníquese al Señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Cusco para su promulgación.

Dado en Cusco, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MGT. GERARDO ARENAS MONGE
Presidente del Consejo Regional
Periodo Legislativo 2022

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, a los 12 días del mes de abril del año 2022.




JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Cusco



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL"

TÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES Y NORMATIVOS

CAPÍTULO I FINALIDAD, PRINCIPIOS RECTORES, CRITERIOS DE GESTIÓN Y OBJETIVO

Artículo 1°.- Finalidad

El presente Reglamento tiene como finalidad orientar el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", promoviendo la participación activa de la sociedad civil organizada en interacción con los Gobiernos Locales y el Gobierno Regional, para el cierre de brechas en infraestructura y acceso a los servicios públicos, que permitan mejorar la calidad de vida de mujeres y varones del departamento de Cusco.

Artículo 2°.- Principios Rectores¹

Para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", se deberá tener en cuenta los principios rectores que se detallan:

- a. **Participación:** El Gobierno Regional de Cusco promueve el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil y el Estado en igualdad de condiciones en la programación multianual de las inversiones regionales y en la gestión de servicios públicos, en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado.
- b. **Transparencia:** Permite transparentar la gestión regional mediante mecanismos permanentes de comunicación y difusión, a fin de que la población pueda tener conocimiento de los presupuestos que se destinan a las inversiones orientados a reducir las desigualdades entre mujeres y varones.
- c. **Igualdad:** Las mujeres y varones del departamento de Cusco, tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial, género o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- d. **Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de todos los agentes participantes, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- e. **Eficacia y eficiencia:** El Gobierno Regional de Cusco, organiza la gestión del territorio en torno a objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos.
- f. **Equidad:** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso de mujeres y varones a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por su condición de vulnerabilidad.
- g. **Competitividad:** La competitividad regional se define como la administración de recursos y capacidades para incrementar sostenidamente la productividad empresarial y el bienestar de la población de la región. Para ello, promueve la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.
- h. **Respeto a los Acuerdos:** La participación del Gobierno Regional de Cusco, de los Gobiernos Locales y de la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos.
- i. **Subsidiariedad²:** El gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y estos a su vez, no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.

¹ Los principios rectores del Presupuesto Participativo "Tinkuy Regional Multianual" Basado en Resultados se encuentran adaptados a los principios rectores de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

² Principio 10 del artículo N°8 de la Ley N° 28927 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



- j. **Prevención³:** El Gobierno Regional, los Gobiernos Locales y sociedad civil, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural, pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.

Artículo 3º.- Criterios⁴ de Gestión para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".

- a. **Revisabilidad:** Los compromisos pueden ser revisados con el fin de corregir desviaciones y proponer precisiones para su correcta implementación.
- b. **Trazabilidad:** Este criterio permite que los participantes puedan conocer los criterios de priorización, procedimientos, limitaciones, nudos críticos y demás situaciones que determinen el cumplimiento y/o implementación de compromisos.
- c. **Alineamiento:** Los compromisos deben estar alineados a las prioridades regionales y locales establecidos en los planes regionales, sectoriales y locales, asimismo deben contribuir en el cierre de brechas y acceso a servicios.
- d. **Consistencia:** Este criterio garantiza que los compromisos sean competencia y función de los niveles de gobierno que están participando del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- e. **Predictibilidad:** Consiste en brindar información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo que la sociedad civil y los Gobiernos Locales puedan tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados que se podrían obtener. Asimismo, por medio de este criterio el Gobierno Regional o Gobierno Local garantiza la posibilidad de remplazo de las inversiones siempre y cuando exista causales para este procedimiento, así como incorporaciones previo sustento técnico por parte de la autoridad regional y/o local.
- f. **Solidaridad:** Este criterio determina que el Gobierno Regional de Cusco, los Gobiernos Locales y sociedad civil asuman y respalden los compromisos, siendo partes solidarias de las soluciones y mecanismos de gestión de las inversiones aplicadas para la generación de valor público.
- g. **Ejercicio corporativo:** La validación de los compromisos implica la participación del Gobierno Regional de Cusco, Gobiernos Locales y sociedad civil.
- h. **Veracidad:** Este criterio dicta la necesidad de entender de que todos los actos del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", así como, las propuestas de inversión, se entienden como veraces y que los acuerdos se sustentan y basan sobre la verdad y la credibilidad que todos los actores tienen unos de otros.
- i. **Gradualidad de participación:** Este criterio garantiza que las propuestas revisadas y presentadas son la expresión de la necesidad de la población, de sus organizaciones y de sus Gobiernos Locales.

Artículo 4º.- Objetivo del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objetivo normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", el cual permitirá fortalecer la articulación intergubernamental y la participación de los actores sociales para una adecuada planificación de las inversiones en el territorio regional, orientado al cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

CAPÍTULO II

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL"

Artículo 5º.- Ámbito de Aplicación

El Presente reglamento se aplica en los ámbitos departamental y provincial, en los siguientes niveles:

1. Nivel departamental, con todos los agentes participantes, estado y sociedad civil organizada con representatividad regional.
2. Nivel provincial, en cada una de las provincias del departamento de Cusco, con la participación del alcalde provincial, alcaldes distritales y sociedad civil organizada con representatividad provincial.

Artículo 6º.- Base Legal

³ Principio I de la Ley N° 29783 - Ley de seguridad y salud en el trabajo.

⁴ El gobierno Regional de Cusco y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", tienen en cuenta lo siguientes criterios los cuales se encuentran enmarcados a los principios rectores de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al Artículo 8.- Principios rectores de las políticas y la gestión regional de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y al Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



La base legal que ampara el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual":

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley N° 27867 y que regula la participación de los alcaldes provinciales y de la sociedad civil en los gobiernos regionales para fortalecer el proceso de descentralización y regionalización.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Aprueba Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – T.U.O. aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, Aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Resolución Directoral N° 033-2009-EF/76.01, que aprueba la Directiva N° 002-2009-EF/76.01 Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados".
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD. Que aprueba la Directiva N° 007-2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, que aprueba Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 114-2016-CR/GRC. CUSCO, Ordenanza que aprueba el "Plan de Desarrollo Regional 2021 con Prospectiva al 2030", como instrumento de gestión técnico, orientador, normativo y de cumplimiento obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas del Departamento del Cusco.

TÍTULO SEGUNDO

ACTORES Y SUS ROLES EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL"

CAPÍTULO I ACTORES Y ROLES

Artículo 7°.- Los actores y sus roles del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" son:

7.1 **Gobernador (a) Regional**

El Titular del Pliego, es el responsable del proceso de implementación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".

7.2 **El Consejo Regional**

Es el órgano normativo y fiscalizador del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual"; cuyo rol es:

- a. Aprobar el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", mediante Ordenanza Regional.
- b. Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", así como el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos.
- c. Participar en forma permanente en cada una de las etapas del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- d. Fiscalizar los compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" a nivel de las provincias.

7.3 **El Consejo de Coordinación Regional**



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



Constituye la instancia consultiva, de coordinación y participación activa, que promueve el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el mismo que está presidido por el Gobernador (a) Regional, cuyo rol es:

- Acompañar activamente las etapas del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Verificar que el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", se sujete al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional y Planes Sectoriales, entre otros.

7.4

Equipo Técnica Mixto

Es la instancia técnica; cuyo rol es:

- Facilitar la organización y ejecución de las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", garantizando la participación de mujeres y varones en igualdad de condiciones.
- Preparar y facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo y formalización de acuerdos del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Preparar y facilitar la información y los materiales de trabajo para el desarrollo de los talleres.
- Sistematizar la información y elaborar los instrumentos técnicos - normativos del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Capacitar a los agentes participantes, sobre las distintas fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Participar como facilitadores en los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", así como capacitar en temas referentes a Sistemas Administrativos y los que se requieran en el Proceso.
- Brindar asesoramiento en los talleres de trabajo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Otros que se disponga.

7.4.1. Conformación del Equipo Técnico Mixto

El Equipo Técnica Mixto se reconoce por medio de la Resolución Ejecutiva Regional y está conformada por:

- Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización es, quién preside y coordina.
- Representantes técnicos del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales del nivel provincial.
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- El segmento de sociedad civil será elegido por la asamblea del Consejo de Coordinación Regional en coordinación a propuesta de las Agencias Regionales de Desarrollo.

7.5

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Es el responsable del cumplimiento de logros, fines y objetivos del presente reglamento.

Tiene el siguiente rol:

- Proponer el cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" en el ámbito del departamento de Cusco.
- Disponer de la evaluación técnica de las inversiones identificadas para su priorización en los talleres de concertación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Socializar la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco.
- Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos y compromisos.
- Preparar información para la rendición de cuentas a los agentes participantes, sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando las inversiones priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas; en las diferentes fases del Proceso de Presupuesto Participativo además del aplicativo informático del "Tinkuy Regional Multianual" de la entidad.
- Evaluar la sostenibilidad de las iniciativas de inversión identificados en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", que





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



- contribuyan a lograr cambios en las condiciones de vida de mujeres y varones, así como el ejercicio de derechos y la toma de decisiones.
- Mantener actualizado el Registro de Participantes del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
 - Realizar el seguimiento y monitoreo a los compromisos asumidos por las diferentes gerencias regionales de línea y los órganos desconcentrados del Gobierno Regional.
 - Convocar a los talleres de seguimiento y monitoreo de los compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" en coordinación con los Gobiernos Locales y sociedad civil.

7.6 Gerencias Regionales de Línea y Órganos Desconcentrados del GRC

Los (as) Gerentes (as) Regionales de la Sede Central y Gerentes (as) Regionales y/o Directores (as) Ejecutivos (as) de los Órganos Desconcentrados participan como responsables de los compromisos asumidos.

Tienen el siguiente rol:

- Participar de forma obligatoria en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Preparar y actualizar la información necesaria en el aplicativo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Cumplir los acuerdos establecidos en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", sobre los compromisos asumidos por la unidad orgánica.
- Participar obligatoriamente en las reuniones descentralizadas del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", de seguimiento y monitoreo a fin de dar a conocer el nivel de avance de los compromisos asumidos por su dependencia.

7.7 Comité de Vigilancia Multianual

El Comité de Vigilancia, es una instancia regional de participación ciudadana, elegidos por los agentes participantes en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", y son acreditados por el Gobierno Regional de Cusco, con la finalidad de vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos que han sido concertados entre el Gobierno Regional, Gobierno Local y la sociedad civil, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia.

- Elección del Comité de Vigilancia Multianual:** El Comité de Vigilancia Multianual es elegido por un periodo de tres años y corresponde a la sociedad civil organizada la elección de sus representantes.
- Requisitos para ser Miembro del Comité de Vigilancia Multianual:** Para ser elegido miembro del Comité de Vigilancia Multianual, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser agente participante y representante de la sociedad civil, con presencia en el departamento de Cusco.
 - Radicar en el departamento de Cusco.
 - No haber sido condenado por delito doloso, ni por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y/o haber sido sancionado por faltas administrativas.
- Funciones del Comité de Vigilancia:**
 - Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
 - Vigilar que la incorporación de las inversiones priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional sean inversiones priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
 - Coordinar y dar soporte técnico a los Comités de Vigilancia provincial y local para el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos por los Gobiernos Locales.
 - Vigilar que los recursos del Gobierno Regional sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
 - Vigilar que las inversiones priorizadas y ejecutadas se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios y productos a la población y beneficien de manera igualitaria a mujeres y varones en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
 - Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de las inversiones, incluidos en el proceso participativo.
 - Informar sobre los resultados del proceso de vigilancia a los compromisos asumidos por distintos actores del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



TÍTULO TERCERO FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL"

Artículo 8°.- El Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" comprende las siguientes fases:

- Organización y preparación
- Concertación y coordinación
- Formalización
- Seguimiento, Monitoreo y Evaluación



CAPÍTULO I FASE DE ORGANIZACIÓN Y PREPARACIÓN

Artículo 9°.- Esta fase busca garantizar y promover las mejores condiciones de participación de las municipalidades provinciales y distritales, las agencias regionales de desarrollo, la sociedad civil organizada de los consejos de coordinación regional y local, entre otros, facilitando el proceso de participación. Durante esta fase realiza las siguientes acciones:

9.1 Comunicación, Sensibilización y Convocatoria

El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, desarrolla mecanismos de comunicación masiva, que usan el lenguaje inclusivo, en todas las fases del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", a fin de que los agentes participantes se encuentren debidamente informados sobre los avances y resultados del proceso.

Durante el proceso de convocatoria para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", el Gobierno Regional de Cusco, debe tener en cuenta la diversidad cultural y lingüística de varones y mujeres de la región, así como, grupos vulnerables, en cumplimiento de los principios de gradualidad de participación y veracidad.

9.2 Identificación y Registro de Agentes participantes

El Gobierno Regional de Cusco, mediante el presente reglamento dispone las medidas necesarias para el proceso de registro de agentes participantes, implementando mecanismos de registro presencial y/o virtual, particularmente de aquellos que representan a los segmentos de la sociedad civil organizada.

Los agentes participantes son todas aquellas personas (mujeres y varones) del Estado y de las organizaciones de la sociedad civil, quienes participan con voz y voto en el diálogo y/o toma de decisiones en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" y se agrupan en dos niveles:

a. Agentes participantes con voz y voto según corresponda:

- Los (as) integrantes del Consejo Regional.
- Los (as) integrantes del Consejo de Coordinación Regional (Conformado por la Asamblea General del CCR).
- Los (as) alcaldes (as) Provinciales y Distritales.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



- Los (as) representantes de las Agencias Regionales de Desarrollo (espacios aprobados por Ordenanza Regional).
- Los (as) representantes de la sociedad civil organizada.
- Los (as) representantes acreditados de entidades del Gobierno Nacional y Regional que desarrollen acciones en la jurisdicción (Gerencias Regionales y Órganos Desconcentrados).

b. Agentes participantes con voz y sin voto

- Los (as) integrantes del Comisión Técnica Mixta del Gobierno Regional de Cusco.
- Comité de Vigilancia Regional del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".

9.3 Capacitación de los Agentes participantes

Es un proceso mediante el cual se sensibiliza a los agentes participantes para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", el cual es una tarea permanente y se realiza a través de una diversidad de modalidades como: talleres, asambleas o reuniones de manera presencial y/o virtual.

En la capacitación se emplean métodos participativos que fomentan la discusión, reflexión y crítica propositiva y flexible en cuanto a su duración y horarios que respondan a las necesidades de mujeres y varones participantes, con materiales de capacitación apropiados a su nivel de comprensión y diversidad lingüística.

CAPÍTULO II

FASE DE CONCERTACIÓN Y COORDINACIÓN

Artículo 10°.- Fase de Concertación y Coordinación

Las reuniones y talleres en esta fase se realizan de manera presencial y/o virtual según corresponda, de acuerdo a los escenarios contextuales, bajo los siguientes procesos:

10.1 Taller de identificación y/o reordenamiento de las inversiones

Para el desarrollo de las reuniones en la fase de concertación y coordinación, se prevé dos formas de participación, una a través de una reunión de carácter informativo y otra de talleres de identificación y reordenamiento de las inversiones.

Se desarrolla talleres de la siguiente manera:

- Descentralizada: talleres en cada una de las 13 provincias del departamento.
- General: taller centralizado en la capital del Departamento de Cusco.

a. Talleres descentralizados de identificación y/o reordenamiento de inversiones.

Se realiza en cada una de las provincias de la región, en la que los agentes participantes, identifican las principales brechas territoriales y posibles propuestas de solución (proyectos y/o actividades), así como, identifican responsabilidades a asumir por los diferentes actores (Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, sociedad civil, etc.)

Una vez identificado las propuestas de solución (proyecto y/o actividades), estos serán elevados a la Comisión Técnica para su evaluación técnica conforme a los criterios de priorización aprobados.

b. Taller general de Identificación y/o reordenamiento de inversiones.

Concluido los talleres descentralizados, se llevará a cabo el taller general en la capital del departamento de Cusco, con la presencia de todos los agentes participantes, con la siguiente agenda:

- Informe de resultados de los talleres descentralizados

La Comisión Técnica Mixta, informa sobre el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", las soluciones identificadas (actividades y/o proyectos) y los compromisos a asumir por las partes involucradas en el proceso de implementación en cada una de las provincias de la región.

- Identificación de inversiones de envergadura departamental

Este taller considera las siguientes actividades:

- Presentación de la visión, objetivos y acciones estratégicas regionales y otros elementos importantes contenidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado
- Presentación de diagnóstico de brechas territoriales por componentes estratégicos, determinado en el PDRC, el que deberá ser enriquecido por las opiniones vertidas por los agentes participantes acreditados.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



- Presentación de diagnóstico territorial de brechas, en el marco de la Programación Multianual de Inversiones, el cual debe realizarse en función a la situación de la infraestructura o del acceso de servicios públicos para identificar las inversiones no vinculadas a los indicadores priorizadas por el MEF para el cierre de brechas.
- Presentación de la Programación Multianual de Inversiones, para su conocimiento de los agentes participantes.
- Los agentes participantes proponen alternativas de solución, que se plasma en propuestas de inversiones de envergadura departamental, los mismos que deben guardar coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle: Proyectos de Impacto departamental, considerar el monto total de la inversión no sea menor a S/ 3'000,000,00 y que su alcance sea multiprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo, adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total del departamento.

10.2 Evaluación de la Comisión Técnica Mixta

La Comisión Técnica Mixta del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" es responsable de evaluar las inversiones priorizadas y reordenados, para lo cual se efectuará los siguientes procedimientos:

- a. Desarrollar la evaluación técnica y financiera de las inversiones resultantes de la priorización y reordenamiento de los talleres de trabajo.
- b. Preparar la información del diagnóstico territorial, temáticos y especialmente de carácter presupuestario.
- c. Realizar el análisis de costos y presupuestos para los programas, inversiones y actividades priorizadas.
- d. Alcanzar las inversiones priorizadas y técnicamente evaluadas al Titular del Pliego, para la Formalización de Acuerdos.
- e. Preparar y proponer la priorización de las inversiones, de existir alguna ampliación presupuestaria o algún tipo de modificación, dentro del lapso de tiempo de la presentación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual"; para lo cual se toma en cuenta las inversiones que quedan en orden de prelación.

10.3 Reunión de Priorización de Inversiones

La priorización de las inversiones será de carácter multianual y se llevará a cabo el primer año, realizando talleres de trabajo para la priorización de inversiones en las 13 provincias del departamento de Cusco, considerando la atención de las demandas y necesidades de la ciudadanía y especialmente de los grupos vulnerables, los cuales se realizan de manera Descentralizada y General, de la siguiente manera:

- a. Talleres Descentralizados
En estos talleres descentralizados de priorización y repriorización la Comisión Técnica da a conocer los resultados de evaluación de propuesta de solución a los problemas identificados en cada provincia y se procede a la priorización de acuerdo a los criterios técnicos de priorización establecidos y el orden de prelación de las inversiones, los cuales son plasmados en la firma de actas de acuerdos y compromisos. Está a cargo de la Subgerencia de Planeamiento, Ordenamiento y Demarcación Territorial.
- b. Taller Centralizado
Una vez culminado los talleres de priorización en las 13 provincias, el/la Gobernador(a) Regional convoca a una reunión de priorización, de acuerdo al cronograma establecido en cada período, en este espacio, se evalúa las inversiones de impacto departamental, el cual se realiza en el marco de la programación multianual de las inversiones, en la que ya existe una cartera de inversiones⁵ definida; no obstante, las inversiones que no sean consideradas en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Cusco, se priorizan para buscar financiamiento en los diferentes sectores del ámbito nacional, lo cual será plasmado en el acta de acuerdos y compromisos.
En este taller, se desarrolla las siguientes presentaciones:
 - Informe de priorización de inversiones en los talleres de las 13 provincias del departamento de Cusco.

⁵ DECRETO LEGISLATIVO N°1252, Artículo 6: Del presupuesto participativo. La información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

- Informe de evaluación de resultados de los compromisos priorizados en el último proceso del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- Informe del Comité de Vigilancia.
- Priorización de las inversiones de envergadura departamental, con criterios definidos previamente por la Comisión Técnica Mixta.
- Firma de Acuerdos.

10.4 Formulación de Acuerdos y Compromisos

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" se formalizan mediante actas de acuerdos y compromisos e incorporación de las inversiones priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones y en la Programación Multianual Presupuestaria, tomando como referencia la disponibilidad presupuestal anual⁶.

La formulación de acuerdos y compromisos se realiza con los agentes participantes en cada provincia (Alcalde Provincial, Distrital y sociedad civil), el mismo que se realiza en talleres descentralizados y/o centralizados, dichas reuniones servirán para presentar los resultados de los acuerdos y compromisos adoptados; tomando en cuenta los siguientes puntos:

- a. El Gobernador (a) Regional presenta los resultados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".
- b. Los resultados aprobados del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", serán dados a conocer a la opinión pública mediante el portal Web de la entidad y el aplicativo del Presupuesto Participativo "Tinkuy Regional Multianual" Basado en Resultados, así como la elaboración de diversos documentos que aseguren el conocimiento mayoritario de los resultados del proceso participativo.

CAPÍTULO III FASE DE FORMALIZACIÓN

Artículo 11°.- La fase de formalización de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", se describe de la siguiente manera:

11.1 Incorporación en la Programación⁷ Multianual de Inversiones

La incorporación las inversiones a la Programación Multianual de Inversiones se realiza en estricto cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" a través de:

a. Incorporación No Prevista en el PMI

Las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Pliego Regional, de manera excepcional solicitarán la incorporación de inversiones no previstas en el PMI priorizadas en los talleres del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", las que deben ser registradas por la OPMI, responsable de sustentar técnica y financieramente dichas incorporaciones.

11.2 Registro en el PMI

La SGPMI del Gobierno Regional conjuntamente con las Gerencias Regionales, y/o unidades ejecutoras de inversiones, coordina la elaboración de la cartera de inversiones propuesta por la Comisión Técnica, en referencia a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", con la finalidad de evitar la duplicidad de inversiones y mejorar la concordancia de las mismas con los objetivos nacionales, regionales y locales.

11.3 Consistencia entre la Programación Multianual de Inversiones y la Programación Presupuestal

La Consistencia del Programa Multianual de Inversiones (PMI) se realiza entre la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones y con las unidades ejecutoras del Gobierno Regional de Cusco, para evaluar la consistencia de las inversiones priorizadas en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".

⁶ Decreto Legislativo N° 1440, Artículo 24. Asignación Presupuestaria Multianual y su estimación; La APM tiene carácter vinculante para el primer año (año 1) e indicativo para los dos años siguientes (año 2 y año 3)

⁷ DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



11.3.1 Rendición de Cuentas del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual"

En el marco del cumplimiento a los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", se realiza la rendición de cuentas en la fase de Concertación y Coordinación.

Esta acción permite informar el desarrollo del proceso y genera elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos asumidos, siendo los principales aspectos a abordar:

- Nivel de avance en la ejecución de inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", en especial de aquellos proyectos con enfoque de género que promuevan la igualdad entre mujeres y varones.
- Los cambios efectuados a las inversiones priorizadas en el Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual" y modificaciones presupuestarias realizadas, si el caso lo amerita.
- Nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por cada uno de los agentes participantes del proceso.
- Resultados de su gestión en el año anterior a nivel de inversiones y actividades, para el logro de los resultados.
- La Comisión Técnica elabora un resumen ejecutivo conteniendo esta información, el mismo que será publicado en el portal electrónico del Gobierno Regional.
- Informe del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo - "Tinkuy Regional Multianual", sobre las acciones desarrolladas en el cumplimiento a sus funciones establecidas en el presente reglamento.

CAPÍTULO IV

FASE DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Artículo 12°.- Las Fases de Seguimiento,⁸ Monitoreo⁹ y Evaluación¹⁰ se describen a continuación:

En esta fase, se considera reuniones de seguimiento, monitoreo y evaluación presencial y/o virtual con cada una de las provincias desde el primer al cuarto año de gestión regional de manera trimestral y/o el caso lo amerite, a fin de evaluar el nivel de avance de compromisos, cumplimiento de acuerdos asumidos y determinar la hoja de ruta para cada compromiso.

Convocatoria

El Gobierno Regional en coordinación con la autoridad municipal provincial, convoca a los diferentes agentes participantes (Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales y Sociedad Civil) a participar en las reuniones para el seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos asumidos con cada una de las provincias en el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", haciendo uso de los medios de comunicación adecuados para el ámbito de su jurisdicción, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación.

12.2 Desarrollo de las Reuniones

Las reuniones de seguimiento, monitoreo y evaluación están a cargo de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional y son reuniones conjuntas entre el Gobierno Regional, los agentes participantes (Alcalde Provincial, Alcaldes Distritales y Sociedad Civil) de cada una de las 13 provincias del departamento, equipos técnicos de las provincias y consejeros Regionales, donde se evalúa avances, limitaciones y situación actual de los compromisos asumidos.

Durante el desarrollo de las reuniones de seguimiento, la propuesta de las iniciativas de actividades y/o inversiones priorizadas que presenten limitaciones de carácter técnico y/o legal para su implementación pueden ser reemplazados por otra alternativa de solución viable, previo sustento técnico. Finalmente, la aprobación será incorporada en el acta de seguimiento y monitoreo del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual".

12.3 Suscripción de Actas

⁸ Seguimiento: análisis sistemático de todos sus procesos en conjunto para verificar y tomar acciones, este evalúa el resultado.

⁹ Monitoreo: observa y recolecta información de cada proceso, para garantizar el resultado

¹⁰ Evaluación: Como evaluación denominamos la acción y efecto de evaluar. La palabra, como tal, deriva de evaluar, que a su vez proviene del francés évaluer, que significa 'determinar el valor de algo'. En este sentido, una evaluación es un juicio cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor, la importancia o el significado de algo.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO



- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -

En cada reunión de seguimiento y monitoreo, se levanta y suscribe actas, las cuales deben considerar los aspectos siguientes:

- Compromiso asumido.
- Informe situacional.
- Compromiso para la siguiente etapa.
- Fecha de cumplimiento de compromiso.

2.4 Asistencia Técnica

El Gobierno Regional, brinda asistencia técnica permanente para posibilitar el cumplimiento de los compromisos asumidos, a través de sus Gerencias Regionales de la Sede Central, Gerencias Regionales y/o Órganos Desconcentrados.

Artículo 13°.- Faltas y sanciones

Se consideran faltas, a los actos que contravengan a las normas de convivencia democrática de los agentes participantes, durante el desarrollo de las actividades que contempla el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", como las siguientes:

- Inasistencia injustificada a los talleres convocados.
- Agresión física y/o verbal a uno o varios agentes participantes.
- Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

Los cuales dan lugar a las siguientes sanciones:

- Suspender su participación en los siguientes talleres de acuerdo al nivel de la falta cometida.
- En caso de ser necesario se procederá a desalojar del ambiente a la(s) persona(s) que alteren el orden del desarrollo del evento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El equipo Técnico Mixto debe alcanzar al/la Gobernador(a) Regional las recomendaciones necesarias y suficientes para resolver situaciones no previstas que surjan durante el proceso, y será de aplicación supletoria a lo dispuesto en Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados" aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01.

SEGUNDA.- La incorporación de nuevas inversiones en el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023-2025 - "Tinkuy Regional Multianual", se realiza de acuerdo a los criterios de orden técnico, así como, la disponibilidad presupuestal que garantice su ejecución.

TERCERA.- Mediante Decreto Regional, se puede establecer las normas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento del presente Reglamento.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ANEXO N° 01

DEFINICIONES BÁSICAS

Artículo 14°.- Definiciones Básicas

Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- a. **Presupuesto Participativo "Tinkuy Regional Multianual" Basado en Resultados:** Es un mecanismo que fortalece el proceso de Presupuesto Participativo con los canales de participación de estado y sociedad civil, con el objetivo de identificar y/o reordenar las inversiones y prestación de servicios de manera eficaz, eficiente, equitativa y transparente en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado, cierre de brechas y acceso a los servicios públicos.
- b. **Proceso de Articulación del Presupuesto Participativo "Tinkuy Regional Multianual" Basado en Resultados:** Interconexión positiva de los procesos participativos que se desarrollan en un sistema territorial¹¹, a nivel departamental, con la finalidad de lograr alta interactividad, cooperación y eficiencia sistemática, entre los diversos componentes y actores del territorio.
- c. **Agentes participantes:** Son quienes participan con voz y voto, en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo.
Están integrados por los miembros de la Asamblea del Consejo de Coordinación Regional, Alcaldes Provinciales, Alcaldes Distritales, Agencia Regional de Desarrollo, los representantes de las organizaciones de Sociedad Civil debidamente identificados y acreditados, y los Gerentes (as) y Directores (as) del pliego del Gobierno Regional y que desarrollan acciones en el ámbito departamental, éstos últimos integran también la Comisión Técnica Mixta, quienes participan con voz y sin voto.
- d. **Sociedad Civil Organizada:** Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática, así como a organismos e instituciones privadas dentro del ámbito departamental; quienes a su vez forman parte de los agentes participantes.
Son organizaciones sociales de base territorial o temática, aquellas cuyos miembros residen mayoritariamente dentro del ámbito departamental, sí como cualquier otra agrupación social representativa en la región.
Los organismos e instituciones privadas son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, cámaras de comercio, asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias de productores o comerciantes, organismos de cooperación técnica internacional, fundaciones, iglesias, entre otras con presencia en la jurisdicción.
- e. **Equipo Técnico Mixto:** Conformado por profesionales y técnicos del Gobierno Regional de Cusco y representantes de la sociedad civil (de acuerdo al numeral 7.5 del artículo 7°), cuya misión es brindar soporte técnico en el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo "Tinkuy Regional Multianual" Basado en Resultados y desarrollar el trabajo de evaluación técnica; así como, armonizar la realización de acciones de capacitación de los agentes participantes. Está presidido por el o la Gerente (a) Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco.
- f. **Comité de Vigilancia:** Es una instancia regional de Participación Ciudadana, siendo un órgano colegiado y representativo de la Sociedad Civil, que tiene como función principal vigilar el cabal cumplimiento de los Acuerdos y Compromisos del proceso que han sido concertados entre el gobierno local y la sociedad civil, bajo estricta observancia de la normatividad vigente y con total transparencia.
- g. **Reuniones y Talleres de Trabajo:** Reuniones de trabajo de las agentes participantes convocadas por el Gobernador (a) Regional en coordinación con la Comisión Técnica Mixta, espacio en los cuales se analiza la problemática regional y otros relacionados al proceso, de cuya deliberación se asumen acuerdos y compromisos.

¹¹ El sistema territorial es una construcción social inevitable que representa el estilo de desarrollo de una sociedad, se va formando desde la noche de los tiempos, y seguirá formándose inexorablemente hacia el futuro, mediante las actividades que la población practica sobre el medio físico y las interacciones que se producen entre ellas a través de los canales de relación que proporcionan funcionalidad al sistema. (Gómez Orea 2008). Como en todo sistema, tres grandes elementos, conforman físicamente la sustancia del sistema territorial: la estructura, el funcionamiento y la imagen que transmite al exterior, a las que se añade una cuarta de índole temporal: la evolución hacia el futuro. (Gómez Orea 2008).





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



- h. **Población vulnerable:** Son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o a minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual, la privación de libertad, entre otras.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" -



ANEXO N° 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2023 – 2025 - "TINKUY REGIONAL MULTIANUAL" (AÑO FISCAL 2023)

FASES	PROPUESTA DE ACTIVIDADES	FECHAS
Organización y preparación	Convocatoria al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2023 – 2025 - "Tinkuy Regional Multianual"	Al día siguiente de publicada la Ordenanza Regional
	Reunión Ordinaria del Consejo de Coordinación Regional -CCR	A los dos días de publicada la Ordenanza Regional
	Reunión con el Equipo Técnico Mixto	Al tercer día de publicada la Ordenanza Regional
	Comunicación y Convocatoria	Al cuarto y quinto día de publicada la Ordenanza Regional
Concertación - Coordinación	Reuniones de coordinación, concertación sobre la Programación Multianual de Inversiones.	Al octavo día de publicada la Ordenanza Regional
Formalización	Firma de Acuerdos	Al doceavo día de publicada la Ordenanza Regional
Seguimiento, Monitoreo y Evaluación	Reuniones permanentes de seguimiento, monitoreo y evaluación a los compromisos	Permanente

